

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 2.498/2019

La Alcaldía, ha dictado con fecha 18 de junio de 2019, la siguiente resolución:

"En virtud de la facultades que me están conferidas en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, artículos 41 y 43.5 b) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Distribuir todos los servicios y actividades municipales en las siguientes áreas, a los solos efectos de la delegación de la facultad de su organización y supervisión por los distintos concejales:

1. Infraestructuras, obras, servicios y seguridad ciudadana: Don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz.
2. Igualdad, Bienestar Social y Participación Ciudadana: Doña

Antonia González Ojeda.

3. Festejos, Protección Civil y Deportes: Don Juan Jesús Zafrá Moral.

4. Juventud, Cultura y Turismo: Don Antonio Castro García.

5. Educación, Infancia y Diseminados: Doña Verónica Ruiz Jiménez.

SEGUNDO. La delegación específica del Área de Infraestructuras, Obras, Servicios y Seguridad Ciudadana, incluye además la dirección, gestión e inspección, propuesta de compras de materiales y otros suministros menores necesarios para la ejecución de las distintas obras y servicios, control de recepción de materiales y otros suministros, así como la conformidad con los mismos.

TERCERO. Ninguna de las delegaciones incluye la facultad de dictar actos administrativos.

CUARTO. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Monturque, 19 de julio de 2019. La Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.